

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

RESOLUCIÓN ARP/3856/2024, de 29 de octubre, por la que se aprueba el Plan anual para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales de la Generalitat de Catalunya para el año 2025.

Los incendios forestales son una realidad histórica en el Mediterráneo, donde el cambio climático ha empeorado su situación. La disminución de las precipitaciones y el aumento de la temperatura media, junto con el incremento de superficie forestal por el abandono de tierras de cultivo, han creado una situación de emergencia que exige nuevas estrategias.

Por este motivo, el Real decreto ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales, introdujo modificaciones en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, en los tres ámbitos: la prevención, extinción y mantenimiento y restauración de los terrenos forestales afectados. Entre las novedades previstas, incluye la creación de un plan anual de prevención, vigilancia y extinción de incendios para las comunidades autónomas.

Así, la redacción actual del artículo 48.1 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, establece, con carácter básico, que las comunidades autónomas, ante el riesgo general de incendios forestales, deben elaborar y aprobar planes anuales para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales. Dichos planes, que según el artículo 48.3 de dicha Ley deben ser publicados antes del 31 de octubre del año precedente a su aplicación, contemplarán, asimismo, todas las actuaciones a desarrollar y abastecer la totalidad del territorio de la comunidad autónoma correspondiente. El apartado 4 de este artículo establece el contenido mínimo de los planes.

En cumplimiento de esta normativa, el Plan anual de la Generalitat de Catalunya para el 2025 establece el dispositivo general para la prevención, detección y extinción de incendios forestales durante todo el año. El Plan identifica las épocas de mayor riesgo, los puntos críticos, y define los medios técnicos y de personal necesarios, así como la vigilancia y extinción necesarias para cubrir toda Cataluña. Incluye también previsiones de dotaciones, financiación y organización, así como restricciones a la circulación de vehículos y acceso a personas ajenas a la gestión y extinción de incendios, y las condiciones climáticas y otras que justifiquen la intensificación de los operativos.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalitat de Catalunya, y el artículo 16 de la Ley 13 /2008, de 5 de noviembre, de la presidencia de la Generalitat y del Gobierno,

Resuelvo:

1. Aprobar el Plan anual para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales de la Generalitat de Catalunya para el año 2025.

2. Publicar esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, excepto el anexo, que estará disponible en la web del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y en el Portal de la Transparencia de la Generalitat de Catalunya.

Barcelona, 29 de octubre de 2024

CVE-DOGC-B-24304020-2024

Òscar Ordeig i Molist

Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

(24.304.020)